Política de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales

AUDAX RENOVABLES, S.A.

Y SU GRUPO DE SOCIEDADES

Control de versiones			
Versión	**Fecha**	**Autor**	**Hecho**
1.0	10 de septiembre de 2019	Comité de Cumplimiento	Versión inicial
2.0	25 de noviembre de 2024	Group Compliance Officer	Se actualiza la presente Política con el objetivo de contemplar la nueva Función de Compliance corporativa de Grupo AUDAX (Group Compliance Officer en sustitución del antiguo Comité de Cumplimiento Penal).

Aprobaciones			
Versión	**Órgano de gobierno**	**Entidad**	**Fecha**
1.0	Consejo de Administración	AUDAX RENOVABLES, S.A.	20 de septiembre de 2019
2.0	Consejo de Administración	AUDAX RENOVABLES, S.A.	17 de diciembre 2024

Normativa relacionada	
Nombre	**Última versión**
Política Anticorrupción y Soborno	27 de febrero de 2024
Código Ético Corporativo y de Conducta	10 de noviembre de 2020
Política Corporativa del Sistema Interno de Información y Protección del Informante	17 de diciembre de 2024
Procedimiento del Sistema Interno de Información y Gestión del Canal de Denuncias	17 de diciembre de 2024

Índice

I. **Introducción** 5

II. Objetivo de la Política 5

III. Ámbito de aplicación 6

IV. Principios generales de comportamiento 6

V. Las bases del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales 7

VI. Compromiso del Consejo de Administración y Alta Dirección y mecanismos de difusión 10

VII. Incumplimiento de la Política 11

VIII. Publicación y entrada en vigor 11

ANEXO I. DECLARACIÓN ANUAL DE COMPROMISO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE LA ALTA DIRECCIÓN 12

I. Introducción

AUDAX RENOVABLES, S.A., (en adelante "**AUDAX**" o el "**Grupo**") forma parte de un holding empresarial con presencia internacional y sede en Badalona (Cataluña). AUDAX, constituida en el año 2000, es el resultado de la fusión entre Audax Renovables y su sociedad matriz, Audax Energía, que dio lugar a un grupo energético cuyas actividades se centran en el suministro de electricidad y gas, así como en la generación de energía eléctrica empleando fuentes 100% renovables.

Con el firme compromiso de velar por el cumplimiento de los principios éticos y de buen gobierno corporativo, AUDAX tiene entre sus prioridades potenciar su sólida cultura corporativa de ética y cumplimiento normativo, en la que los principios y valores recogidos en el Código Ético Corporativo y de Conducta (en adelante, el "**Código Ético**") del Grupo se constituyan como elementos centrales de su actividad y de la toma de decisiones.

Para ello, desde el Consejo de Administración de AUDAX se **requiere a todos los directivos, empleados y colaboradores externos un comportamiento alineado con la legislación y regulación vigentes, así como con los principios y valores del Código Ético** y demás normativa interna de AUDAX que resulte de aplicación.

En línea con dicha cultura de ética y cumplimiento normativo, AUDAX ha diseñado e implementado un Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales (en adelante, el "**Modelo de Cumplimiento**" o "**Modelo**"), que cuenta con todos los elementos, procedimientos y controles necesarios para la efectiva prevención, detección y reacción ante la potencial comisión de ilícitos penales.

Con base en lo establecido en esta Política y los elementos corporativos del mencionado Modelo de Cumplimiento de Grupo AUDAX, los órganos de gobierno de las sociedades del Grupo deberán adoptar e implementar en sus respectivas organizaciones su propio sistema para la adecuada prevención y gestión del riesgo penal, ello de conformidad con la legislación local aplicable en materia de prevención de la responsabilidad penal de la persona jurídica.

II. Objetivo de la Política

La presente Política de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales (en adelante, la "**Política**") constituye el marco de referencia del Modelo de Cumplimiento de AUDAX, **recogiendo los principios generales de comportamiento en materia de Cumplimiento normativo y describiendo las bases del Modelo.**

El Consejo de Administración y la Alta Dirección, a través de esta Política, desean poner en conocimiento del personal de AUDAX, así como de los terceros que se relacionen con el mismo, un **mensaje rotundo de oposición a la comisión de cualquier acto ilícito, penal o de**

cualquier otra índole. En ningún caso está justificada la comisión de un delito, directa o indirectamente, por parte del personal, ni aun cuando tal actuación produjese, aparentemente, un beneficio de cualquier clase, presente o futuro, para AUDAX. Asimismo, el Grupo está dispuesto a combatir estos actos y a prevenir un eventual deterioro de su imagen y su valor reputacional.

III. Ámbito de aplicación

Esta Política es de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de los órganos de administración, dirección y, en general, sin excepción y cualquiera que sea su cargo, responsabilidad, ocupación o ubicación geográfica, a todo el personal de las sociedades que integran Grupo AUDAX (en adelante, el "**Personal**"), así como a todos aquellos que estén sometidos a la autoridad del Grupo, en los términos definidos en el artículo 31 bis del Código Penal, y en la medida en que sea aplicable.

A tal efecto, los órganos de gobierno de todas las sociedades del Grupo deberán ratificar y adherirse a la presente Política, asegurando su integración en sus respectivas organizaciones y su cumplimiento por parte de sus profesionales, así como la realización de cuantas adaptaciones pudiesen ser necesarias con arreglo a la legislación local aplicable, contando para ello con el soporte y colaboración del Compliance Officer que hubiese sido designado a nivel filial.

Como normal general, en caso de que exista alguna discrepancia entre la presente Política y las normas locales del país donde se encuentre la filial, se deberá de aplicar aquella norma que resulte más estricta. No obstante, en caso de conflicto entre la presente Política y la norma local se deberá consultar previamente con el Group Compliance Officer corporativo o el Compliance Officer de la filial del Grupo Audax.

IV. Principios generales de comportamiento

Sin perjuicio de lo establecido en el Código Ético y demás normativa interna, los **principios generales de comportamiento** que deben regir el conjunto del Personal de AUDAX en el desarrollo de su actividad profesional son:

- ✓ **Cumplimiento de la legalidad y de la normativa interna:** El respeto a la Ley y la tolerancia cero hacia la comisión de actos ilícitos constituye uno de los principios fundamentales de AUDAX, por lo que todo el Personal tiene como deber prioritario e inexcusable el de observar, en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades profesionales, tanto la legislación vigente como la normativa interna del Grupo que le resulte de aplicación en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades profesionales.

- ✓ **Independencia y transparencia en las relaciones con terceros:** Independencia y transparencia son valores irrenunciables de AUDAX, por lo que todo el Personal actuará siempre con imparcialidad, manteniendo un criterio independiente y ajeno ante cualquier presión externa o interés particular.

- ✓ **Respeto a la imagen y reputación del Grupo**: AUDAX considera el respeto a la imagen y reputación del mismo como uno de sus activos más valiosos, que contribuye a generar una percepción de organización íntegra y respetuosa con el mercado y sus grupos de interés.

  El Personal debe poner el máximo cuidado y la debida diligencia en preservar la imagen y la reputación del Grupo en todas sus actividades profesionales, incluyendo sus intervenciones públicas.

- ✓ **Medios humanos y financieros**: AUDAX velará por que el Group Compliance Officer (en adelante, también el "**GCO**"), como responsable del seguimiento, cumplimiento y supervisión del Modelo, cuente con medios suficientes para poder dar efectivo cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 bis del Código Penal en materia de prevención penal.

- ✓ **Supervisión y seguimiento continuos:** Todo el Personal, y en especial aquellos que ejerzan cargos de responsabilidad, deben promover y participar en los procesos que se establezcan al efecto en materia de autocontrol y verificación de las políticas, procedimientos y protocolos de AUDAX.

- ✓ **Deber de denunciar posibles conductas ilícitas**: Al objeto de prevenir o, en su caso, detectar cualquier conducta irregular que pudiera producirse en el seno de AUDAX, todo el Personal tiene el deber de informar y denunciar, internamente, a través del Canal de Denuncias, los posibles incumplimientos de la legislación y/o de normativa interna de AUDAX de la que se tenga conocimiento o sospecha.

  En caso de verificarse dichas conductas ilícitas, AUDAX aplicará, de forma proporcionada y ajustada, las sanciones disciplinarias correspondientes.

V. Las bases del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales

El Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales de AUDAX es la compilación de los procedimientos y controles existentes en el Grupo destinados a prevenir, detectar y sancionar la comisión de ilícitos, especialmente los de carácter penal por resultar los más graves.

A dichos instrumentos normativos, operativos y formativos se incorpora ahora la presente **Política de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales**, formando todos ellos el Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales de AUDAX.

Este Modelo se asienta fundamentalmente sobre los 4 principios que se exponen a continuación:

1. Prevención

Los elementos del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales de AUDAX destinados a prevenir la materialización de los riesgos de incumplimiento son los siguientes:

- **Código Ético Corporativo y de Conducta:** AUDAX dispone de un Código Ético y de Conducta, de obligado cumplimiento y aplicable a todo el Personal del Grupo. En él se establece la misión, visión y valores del Grupo, con el objetivo de servir de guía para la actuación del Personal en un entorno global, ético y cambiante.

  En este sentido, toda actuación, comportamiento, actitud, creencia y estilo que adopte AUDAX se llevará a cabo con los valores de: (i) ética y confianza; (ii) orientación al cliente; (iii) innovación; (iv) excelencia; (v) respeto al medio ambiente y a la sociedad; (vi) desarrollo profesional y humano, y; (vii) enfoque en los resultados económicos positivos y en la solidez financiera.

- **Group Compliance Officer:** es el responsable de la supervisión periódica y seguimiento del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales de AUDAX, a fin de que los riesgos penales se identifiquen y gestionen adecuadamente. El GCO ejecutará, en suma, las funciones a las que se hace referencia en el artículo 31 bis. 2. 2º del Código Penal, contando para ello con independencia y poderes autónomos de iniciativa y control, así como con la colaboración y soporte del Personal de AUDAX y de los Compliance Officers de las diferentes sociedades del Grupo.

  El GCO reporta periódicamente y, en todo caso, anualmente al Consejo de Administración de AUDAX, a través de la Comisión de Auditoría y Control, con el objetivo de mantenerlo informado sobre las actuaciones desarrolladas en materia de ética y Compliance y sobre cualquier eventual incidencia detectada en este ámbito.

  Asimismo, los órganos de gobierno de las diferentes sociedades del Grupo deberán designar a sus respectivos **Compliance Officers**, responsables de supervisar el funcionamiento y cumplimiento del Modelo en cada una de dichas sociedades, debiendo ejercer tal función con independencia y autonomía y debiendo reportar periódicamente al GCO a fin de mantenerlo informado sobre las actuaciones desarrolladas en ética y Cumplimiento en sus respectivos ámbitos competenciales.

- **Modelo de gestión de recursos financieros:** AUDAX cuenta con una serie de controles y procedimientos en el ámbito financiero y económico, dotado de plena transparencia y fidelidad sus libros contables, sus transacciones y, en general, su gestión económica. Asimismo, en el ámbito presupuestario, está prevista una partida para las necesidades del Group Compliance Officer en el ejercicio de sus funciones.

- **Mapa de Riesgos Penales:** recoge la identificación de los riesgos penales inherentes a las distintas actividades que desarrollan las áreas de AUDAX, así como su valoración y priorización.

- **Manuales, Políticas, Procedimientos y Protocolos**: tales como el Código Ético, Política Anticorrupción y Soborno y la Política y Procedimiento del Sistema Interno de Información-Canal de Denuncias, entre otras normas internas en materia de ética y Cumplimiento normativo. Tienen por finalidad asegurar la efectiva cultura ética y de cumplimiento dentro de AUDAX, así como la correcta implementación las normas y procedimientos de control que minimicen el riesgo de comportamientos ilícitos por parte del Personal del Grupo. Sin perjuicio de los controles normativos consistentes en manuales, políticas, procedimientos y protocolos, AUDAX también cuenta con controles operativos que contribuyen, directa o indirectamente, a la prevención y gestión del riesgo penal.

- **Formación y difusión del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales:** AUDAX tiene establecido un plan de formación y comunicación anual destinado a todo el Personal con el objetivo de difundir aspectos relacionados con el Modelo de Cumplimiento y sus elementos. Del mismo modo, cuando el Grupo incorpora un nuevo empleado le hace entrega de la presente Política junto con el Código Ético Corporativo y de Conducta y demás normativa interna en ética y Compliance, en el Pack de Bienvenida.

2. Detección

El principal elemento del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales destinado a la detección de posibles conductas irregulares es el **Canal de Denuncias, integrado en el Sistema Interno de Información** de AUDAX. El Canal se encuentra accesible a todo el Personal y terceros con los que se relaciona AUDAX (https://audax.whistleblowernetwork.net), con el objeto de comunicar cualquier conocimiento, duda o sospecha de **comportamiento contrario a la legislación, Código Ético y/o demás normativa interna de AUDAX**.

El Canal es gestionado por parte del Group Compliance Officer de AUDAX y asegura la máxima confidencialidad de la identidad de la persona informante, pudiendo denunciarse igualmente de forma anónima, así como la ausencia de represalias contra la persona informante que decida hacer uso del Canal de buena fe.

Sin perjuicio de lo anterior, los principios, garantías y funcionamiento del Canal se describen en la Política Corporativa del Sistema Interno de Información y Protección del Informante y en el Procedimiento del Sistema Interno de Información y Gestión del Canal de Denuncias.

3. Reacción

El principal elemento del Modelo destinado a reaccionar frente a la materialización de los riesgos de incumplimiento es el **procedimiento disciplinario**, que será aplicado de conformidad con las sanciones previstas en la normativa aplicable, siendo el Group Compliance Officer el responsable de velar por la efectiva y correcta aplicación de las mismas.

4. Seguimiento

Los elementos del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales destinados a su adecuado seguimiento y supervisión, así como verificación son:

- ✓ **Modelo de supervisión, seguimiento y mejora continua del Modelo:** El principal objetivo es validar de forma continua la implementación del Modelo, permitiendo comprobar de forma periódica la eficacia de las políticas, procedimientos y controles existentes, así como su evolución, para que AUDAX disponga de una visión general de su Modelo, permitiéndole tomar las acciones necesarias para asegurar su adecuación en el desarrollo de sus funciones de prevención, gestión y control de los riesgos penales. Asimismo, el GCO elabora anualmente un Plan de Acción de Compliance en el que se contemplas las medidas a implementar durante el periodo de referencia con el objetivo de asegurar la mejora continua del Modelo.

- ✓ **Verificación del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales:** AUDAX realiza verificaciones periódicas del Modelo de forma independiente con el objetivo de evaluar la eficacia de sus elementos, a través de la función de auditoría interna.

VI. Compromiso del Consejo de Administración y Alta Dirección y mecanismos de difusión

La presente Política refuerza el compromiso del Consejo de Administración y la Alta Dirección de AUDAX en la defensa del cumplimiento de la legalidad, así como en la comunicación y difusión de los principios contenidos en el Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales. En ejecución de dicho compromiso, y con carácter anual, tanto el Consejo de Administración como los miembros de la Alta Dirección de AUDAX suscribirán la Declaración Anual de Compromiso adjunta como Anexo I a la presente Política.

VII. Incumplimiento de la Política

El cumplimiento de lo establecido en la presente Política es responsabilidad de todos los consejeros, directivos y empleados de AUDAX. No obstante, tanto los administradores como los miembros de la Alta Dirección serán los encargados de dar a conocer el contenido de la Política a través de sus áreas funcionales delegadas, así como de supervisar su cumplimiento, en cada uno de sus respectivos ámbitos de actuación.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Política podrá implicar la aplicación de las oportunas medidas sancionadoras, todo ello de conformidad con lo establecido en el régimen disciplinario de AUDAX y legislación aplicable.

VIII. Revisión, aprobación y difusión

La presente Política, así como el Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales de AUDAX, serán objeto de revisión y mejora continua, especialmente cuando las circunstancias normativas, sociales, empresariales o de cualquier otra índole así lo requieran.

La presente Política ha sido aprobada inicialmente por el Consejo de Administración en fecha 20 de septiembre de 2019, y puesta a disposición de todo el Personal para su obligado cumplimiento, siendo ésta actualizada en fecha 17 de diciembre de 2024.

Esta Política está disponible en la página web corporativa y Portal del Empleado de AUDAX y es objeto de difusión a sus destinatarios mediante acciones de comunicación y formación.

ANEXO I. DECLARACIÓN ANUAL DE COMPROMISO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE LA ALTA DIRECCIÓN

AUDAX está comprometido, de acuerdo con lo establecido en su Código Ético Corporativo y de Conducta, Política de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penal y Política Anticorrupción y Soborno, todas ellas formando parte del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales del Grupo, con la legislación vigente y, especialmente, con el cumplimiento de los más altos estándares éticos en materia de cumplimiento penal. Este compromiso se materializa a través de la difusión y formación en relación con el Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales y las normas internas que lo integran.

Asimismo, toda actuación, comportamiento, actitud, creencia y estilo que adopte AUDAX se llevará a cabo de acuerdo con los valores del Grupo; la ética y confianza; orientación al cliente; innovación; excelencia; respeto al medio ambiente y a la sociedad; desarrollo profesional y humano y; enfoque en los resultados económicos positivos y en la solidez financiera.

Es política general de AUDAX que todos los consejeros, miembros de la Alta Dirección y empleados cumplan con las políticas, procedimientos y protocolos implantados para el control y el cumplimiento de la normativa vigente. Por ello, AUDAX condena cualquier conducta que pueda ser susceptible de ser considerada como un acto contrario a la legalidad.

El incumplimiento del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales, así como del resto de normativa interna y externa de aplicación, puede resultar en la imposición de las correspondientes medidas disciplinarias conforme a lo establecido en el sistema disciplinario y legislación aplicable de AUDAX.

Por tanto, es responsabilidad de todos y cada uno de nosotros cumplir, y hacer cumplir, los principios de actuación del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales que rigen la actividad profesional de AUDAX.

_____

Firma

D. [*]

Fecha: